

RADICACION. 08001315300420200022200
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ROBINSON CASTELLANO RAMIREZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Presenta el apoderado de la parte demandante, memorial enunciando guía de comunicación para la notificación personal al demandado ROBINSON CASTELLANOS RAMIREZ, de que tata el artículo 291 del C. G del P.; teniendo en cuanta que la comunicación fue recibida; se requerirá al apoderado de la parte demandante, para que agote la diligencia de notificación por aviso de que trata el articulo 292 del C. G. del P., en la dirección a la que fue enviada la comunicación, es decir a la calle 93 # 42C – 123, de la ciudad de Barranquilla.-

Con base en las consideraciones expuestas, el Juzgado

R E S U E L V E

1. Requerir al demandante, para que realice la diligencia de notificación por aviso al demandado ROBINSON CASTELLANOS RAMIREZ a la dirección: calle 93 # 42C – 123, de la ciudad de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37ef713412ae24be5878354c5ae46b45576eada185d2278fdfe1a51d8f2affc**
Documento generado en 20/10/2022 03:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>